



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 365 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

24 MAY 2024

VISTO: El Informe N° 664-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 3178041 y Reg. Exp. N° 2317093, y demás documentación adjunta en un total de nueve (09) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, así el numeral 5.7.1, del Artículo V de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la Transferencias dentro del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica: Indica el pliego a través de la Unidad Ejecutora Sede Central y de las (07) Unidades Ejecutoras, tienen condición de ejecutoras de proyectos de inversión, por lo mismo, para fines de transferencia son consideradas como responsables de transferir (entregar) los proyectos de inversión que cuenten con su liquidación financiera final o liquidación técnica financiera total, a favor de las Unidades Ejecutoras receptoras que lo conforman los diferentes sectores públicos; acción a cumplirse de conformidad a la Directiva N° 005-2016-EF.51.01;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII de las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;

Que, mediante Informe N° 391-2024/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO, de fecha 22 de abril del 2024, el Ing. Jubertt Cora Montes – Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica, comunica la designación del Ing. Godofredo Castro Ampa como integrante de la Comisión de Liquidación y Transferencia del Proyecto con CUI N° 2045818, con Informe N° 178-2024/GOB.REG-HVCA/ORO-OC, de fecha 18 de abril del 2024, el CPC. Roberto Escobar Taipe – Director de la Oficina de Contabilidad, designa un personal para integrar la Comisión de Transferencia Físico Contable del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO ROSASPAMPA” con CUI N° 2045818, quienes actuarán en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Oficio N° 206-2024-AL/MDA-ACOB-HVCA, de fecha 02 de mayo del 2024, el Señor Lider Enríquez Soto – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andabamba, remite la conformación del Comité de Transferencia del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO ROSASPAMPA” con CUI N° 2045818, quienes actuarán en representación de la Municipalidad Distrital de Andabamba;

Que, mediante Informe N° 664-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 07 de mayo del 2024, el Ing. Javier Espinoza Martínez - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, remite la propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de Transferencia Físico Contable de Infraestructura de Riego del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO ROSASPAMPA”, con CUI N° 2045818, por lo que concierne la conformación de la comisión;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 365 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

24 MAY 2024

Que, en consecuencia, corresponde conformar la Comisión de Transferencia Físico Contable del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO ROSASPAMPA”, conforme a la propuesta de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional Nº 421- GOB.REG-HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia Físico Contable de Infraestructura de Riego del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO ROSASPAMPA”, con Código Único de Inversiones Nº 2045818, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Municipalidad Distrital de Andabamba, el cual estará integrado por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001-799 REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL.

Presidente	Ing. GODOFREDO CASTRO AMPA , en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica
Primer Miembro	Ing. PERCY ESCOBAR CCASANI , en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica
Segundo Miembro	CPC. KETTY INES HUAMANI VENTURA , en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica
Tercer Miembro	CPC. JENNY ANGELICA ACEVEDO BREÑA , en representación de la Oficina Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica

UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDABAMBA.

Presidente	Ing. LIDER ENRRIQUEZ SOTO , Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andabamba
Primer Miembro	Ing. LUCY CHOQUE APUMAYTA , Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Andabamba
Segundo Miembro	CPC. MARUJA SANCHEZ ONOFRE , Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Andabamba
Tercer Miembro	DAVID LOPEZ PIO , Jefe de la Oficina de Patrimonio y Almacén de la Municipalidad Distrital de Andabamba

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del Proyecto ejecutado por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Municipalidad Distrital de Andabamba de acuerdo a la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo **responsabilidad**.





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 365 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

24 MAY 2024

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Municipalidad Distrital de Andabamba efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Municipalidad Distrital de Andabamba, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros de la Comisión de Transferencia del Proyecto, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL